



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267020

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2024-MDP/A

Pariacoto, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N°016-MDP/GM/JRTC, de fecha 16 de abril del 2024 y la Resolución N° 008-2024-MDP/A, de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y Promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, el Artículo 30° del citado Reglamento, dispone que: "El CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana." Asimismo, prescribe sus funciones.

Que, Mediante Informe N°016-MDP/GM/JRTC, de fecha 16 de abril del 2024, Gerencia Municipal solicita la designación mediante informe al Sr. Ing. Santiago Félix Pardo Jefe de Servicios Públicos como nuevo Secretario Técnico del **Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pariacoto 2024**; ya que con Resolución N° 008-2024-MDP/A, de fecha 08 de enero de 2024, el ex gerente municipal, Lic. Alejandro María Aranda Rosales, había sido designado y ante su cese como gerente municipal, corresponde una nueva designación;

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com

municipalidad.pariacoto2@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

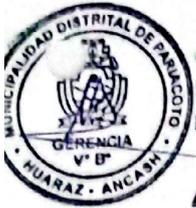
Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. Santiago Félix Pardo Jefe de Servicios Públicos, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pariacoto 2024,

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 008-2024-MDP/A, de fecha 08 de enero del 2024 y cualquier resolución que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo bajo las formalidades de Ley, a fin de que el designado asuma el cargo cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas que rigen la operatividad de la Entidad, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaria General poner en conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



C.c.
GM
OSP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



Municipalidad Distrital de Pariacoto-
Huaraz-Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 016-2024-MDP/GM/JRTC.

A la : BACH. KAREN JOHANA DOMINGUEZ LAVI.
Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pariacoto

DEL : C.P.C. JAVIER RONALD TRILLO COCHACHIN.
Gerente Municipal de la MDP.

ASUNTO : Solicito Designación de secretario de CODISEC.

FECHA : Pariacoto, 16 de abril del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
AREA: SECRETARIA GENERAL

Exp. N°: 189 N° Folio: 01
Hora: 11:16 Fecha: 16 ABR. 2024

RECIBIDO

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y solicitarle mediante el documento, de acuerdo en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, a razón del ello solicito que se designe como secretario de CODISEC, al Ing. Santiago Felix Pardo Ramos.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente;



C.P.C. Javier Ronald Trillo Cochachin
DNI N°: 45001518
GERENTE MUNICIPAL